

Corporación para el Fomento de la Educación Superior PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2018				CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR									
Aspecto Evaluado	Ente Auditor	N° Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa	Acción de Mejora	Área o Dependencia responsable del cumplimiento del P.M	Responsable(s) de recolectar las evidencias del tratamiento	Fecha de iniciación	Fecha Finalización	Evidencia	Observaciones Control Interno Primer seguimiento	Evidencia Segundo seguimiento	Observaciones Control Interno Segundo seguimiento
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA GESTIÓN CONTRACTUAL	CONTRALORIA	1	Al consultar la plataforma de Gestión Transparente, se evidenció que los contratos que se relacionan a continuación fueron rendidos de forma temporaria; indobrando lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Resolución 2280 del 4 de diciembre de 2015, emitida por la Contraloría General de Antioquia. (Ver cuadro adjunto Pg. 14-Informe Definitivo de Auditoría Regular Vigencia 2017 de la C.G.A) Fuente: Plataforma Gestión Transparente 23-04-2018 Elaboró: Liliana María Benjumea Ramírez, Contralor Auxiliar	La entroprearedad obedeció: 1. Al regimientamiento administrativo en la revisión y suscripción de la documentación contractual. 2. A la espera en la consolidación del expediente contractual para publicar los documentos de manera conjunta. 3. A los inconvenientes presentados con la plataforma, que no permitieron la publicación de manera oportuna.	Se continúa con la implementación de estrategias de control de legalidad en los tiempos de publicación de la siguiente manera: 1. Se presentan alertas a los supervisores respecto de los tiempos en los que se deben realizar las actuaciones dentro de la supervisión, a través de un cuadro que se envía por correo electrónico y que reposa en la carpeta compartida de contratos. 2. Se continúa con un cuadro de control de legalidad en los tiempos de publicación que se alimenta mensualmente. Cuadro que igualmente reposa en la carpeta compartida de contratos. 3. Se participó el 19 de febrero de 2018 en una capacitación por la parte de la Contraloría General de Antioquia, respecto de la publicación en gestión transparente, en la cual se entendió y nos explicaron cuáles son los tiempos y documentos de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a las normas legalmente establecidas. 4. Se realizaron diferentes capacitaciones para todos los supervisores de la entidad, en la cual, se hizo referencia a las generalidades de la contratación administrativa, al manual de supervisión de la entidad, sus funciones y responsabilidades. Soporte que se encuentran en la carpeta compartida de contratos en el archivo supervisión, así como la lista de asistencia y la presentación que se expuso en la capacitación.	Área Jurídica y de contratación.	Área Jurídica y de contratación.	15 de enero de 2018	31 de diciembre de 2018	1. Cuadro alertas supervisores. 2. Cuadro control de legalidad en los tiempos de publicación. 3. Archivo supervisión (carpeta compartida contratos)	No se cierra. (En ejecución) (El hallazgo descrito no es concordante con el hallazgo presentado en el "Informe definitivo de auditoría regular vigencia 2017" recibido por la Corporación para el Fomento de la Educación Superior el 24 de julio de 2018. En su contenido se transcribió el hallazgo presentado por la Contraloría General de Antioquia en la Auditoría Regular vigencia 2016. Realizar los ajustes correspondientes a fin de dar cierre definitivo y de cumplimiento a este hallazgo. Describir la evidencia 3 como "Carpeta de Capacitación de Supervisores" para dar una mayor comprensión a los temas en ella descritos.		
			Al verificar la conciliación de los recursos de los Fondos recibidos en Administración a diciembre 31 de 2017, se evidenció diferencia que sobrepasa el saldo de la cuenta 2453 Recursos recibidos en Administración por \$132.253.099, referentes a partidas conciliatorias no actualizadas en libros de bancos, implicando lo establecido en la Resolución 357 de 2008 numeral 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes, 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.6. Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.	Es importante aclarar que el hallazgo no obedece a una sobrestimación del saldo de la cuenta 2453, corresponde a una diferencia entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta 2453. El fondo donde se administran los recursos del departamento de Antioquia destinados para inversión, no tenían los controles adecuados para realizar las transferencias bancarias entre fondos cada que fuera necesario, por lo cual, se realizaban pagos desde cuentas bancarias de funcionamiento, sin realizar la devolución a la cuenta de donde se causó el gasto. En atención a esto se realizaron traslados bancarios sin indicar puntualmente a qué conceptos correspondían.	En la cuenta 2453 Recursos recibidos en administración, se realizará en diciembre los traslados bancarios correspondientes, producto del resultado de la conciliación con corte a la vigencia de diciembre de 2018.	Subdirección administrativa y financiera-contabilidad	Contador	1/10/2018	31/12/2018	Soportes de traslados bancarios Papel de trabajo con registros de los recursos sobrantes	No se cierra. (En ejecución) Si bien es cierto existe una acción que solventa el hallazgo puntual en la cuenta 2453, hace falta determinar acciones puntuales que mitiguen la eventual ocurrencia de este hallazgo en auditorías futuras. Se invita a la entidad a determinar y declarar acciones contundentes que permitan estructurar aspectos enfocados al análisis, verificaciones, ajustes y conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable.		
ESTADOS CONTABLES	CONTRALORIA	2	Al realizar seguimiento a las transacciones contables y verificar la clasificación contable de los cuentas y subcuentas utilizadas, se evidenció inadecuada parametrización al código de depreciación de los bienes muebles, registrando sobrestimación al cierre contable de \$112.348.752, toda vez que fueron direccionados a cada una de las subcuentas que conforman el grupo 53 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, como se evidencia en los registros del libro auxiliar y los documentos soportes, por tanto no se da el tratamiento adecuado a la depreciación y/o amortización con el registro a la cuenta 3270: Provisiones, depreciaciones y amortización, de conformidad a lo establecido en el manual de procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad planta y equipo capítulo II, numeral 16, Resolución 356 de 2007, expedida por la Contraloría General de la Nación.	Las depreciaciones y amortizaciones se venían manejando en las cuentas de resultados	Realizar las parametrizaciones requeridas para dar cumplimiento capítulo II, numeral 16, Resolución 356 de 2007 y realizar las realificaciones necesarias para el cierre de la vigencia de septiembre de 2018 (depreciaciones y amortizaciones). Crear comité de sostenibilidad mediante resolución	Subdirección administrativa y financiera-contabilidad	Contador	1/10/2018	31/12/2018	Reducción de erección del comité de sostenibilidad Acta de comité de sostenibilidad de la reedificación y libros auxiliares de contabilidad	No se cierra. (verificado) Tiene descrito una acción de mejora con avance en 0%. A la fecha de la auditoría con corte a 31 de diciembre de 2018 no se evidenció acto administrativo de resolución de creación del comité de sostenibilidad, como el acta de comité de sostenibilidad de la reedificación y libros de auxiliares de contabilidad.		
ESTADOS CONTABLES	CONTRALORIA	3	Al realizar seguimiento a las transacciones contables y verificar la clasificación contable de los cuentas y subcuentas utilizadas, se evidenció inadecuada parametrización al código de depreciación de los bienes muebles, registrando sobrestimación al cierre contable de \$112.348.752, toda vez que fueron direccionados a cada una de las subcuentas que conforman el grupo 53 Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones, como se evidencia en los registros del libro auxiliar y los documentos soportes, por tanto no se da el tratamiento adecuado a la depreciación y/o amortización con el registro a la cuenta 3270: Provisiones, depreciaciones y amortización, de conformidad a lo establecido en el manual de procedimientos contable para el reconocimiento y revelación de hechos relacionados con la propiedad planta y equipo capítulo II, numeral 16, Resolución 356 de 2007, expedida por la Contraloría General de la Nación.	Las depreciaciones y amortizaciones se venían manejando en las cuentas de resultados	Realizar las parametrizaciones requeridas para dar cumplimiento capítulo II, numeral 16, Resolución 356 de 2007 y realizar las realificaciones necesarias para el cierre de la vigencia de septiembre de 2018 (depreciaciones y amortizaciones). Crear comité de sostenibilidad mediante resolución	Subdirección administrativa y financiera-contabilidad	Contador	1/10/2018	31/12/2018	Reducción de erección del comité de sostenibilidad Acta de comité de sostenibilidad de la reedificación y libros auxiliares de contabilidad	No se cierra. (verificado) Tiene descrito una acción de mejora con avance en 0%. A la fecha de la auditoría con corte a 31 de diciembre de 2018 no se evidenció acto administrativo de resolución de creación del comité de sostenibilidad, como el acta de comité de sostenibilidad de la reedificación y libros de auxiliares de contabilidad.		
ESTADOS CONTABLES	CONTRALORIA	4	El 2 de abril de 2018 Nueva Interacción, presenta a la Corporación, el Informe de Revisoría Fiscal, de los estados financieros a diciembre 31 de 2017, siendo presentados y aprobados en Asamblea General, con acta 019 del 25 de abril de 2018, numeral 9, del orden del día, al respecto se evidenció incumplimiento con el envío del Informe de Revisoría Fiscal a la entidad para su conocimiento y socialización para que se realicen las disposiciones respectivas y haciendo claridad que se trata de un borrador el cual no se efectuó de forma previa, antes de la opinión del revisor fiscal, siendo dado a conocer el 10 de mayo de 2018, fecha posterior al Dictamen, desconociendo además las obligaciones en la rendición de la cuenta anual por parte de la Corporación, a 30 de abril de 2018, desconociendo los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002.	Al momento de entregar la opinión del revisor fiscal, no había sido radicado el Informe largo y detallado de cierre de la auditoría, informe que es diferente al Dictamen o Informe del revisor fiscal relativo a los balances del ejercicio, cuya entrega es de obligatorio cumplimiento. El informe largo fue entregado el día 10 de mayo de 2018 en borrador, este no necesariamente debe estar presentado para proceder a dictaminar, ya que tanto la Corporación como la Revisoría Fiscal, de manera oportuna socializaron los hechos que se consideraban debían ser tenidos en cuenta.	Enviar comunicación a nexa montes y asociados sobre el informe de auditoría y los diferentes hallazgos, haciendo énfasis a la presente observación para definir conjuntamente un tiempo considerarle para la entrega oportuna de los informes de auditoría. Una vez planeada la auditoría de estados contables, el contador de la entidad definirá un plazo límite de entrega del informe de auditoría con la revisoría fiscal, de tal manera que la entrega sea oportuna previo a la presentación del informe de gestión y pueda ser publicado en gestión transparente.	Subdirección administrativa y financiera-contabilidad	Subdirector administrativo y financiero	13/08/2018	17/08/2018	Comunicación enviada según radicado 2018020561	No se cierra. (En ejecución) Muestra un avance del 60%, ya que no se evidenció respuesta oportuna que defina para la entidad el cronograma de entrega de los informes para dar cumplimiento con la rendición de la cuenta anual por parte de la entidad.		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CONTRALORIA	5	1. Mediante Acuerdo 003 de diciembre 28 de 2016, la Junta directiva de la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ciudad Corporación y en su artículo tercero establece las disposiciones Generales. La disponibilidad de ingresos, para adiciones al Presupuesto de la corporación, deberá certificarse debidamente por el Contador de la Corporación, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en bancos o en cuentas por cobrar si se trata de una transferencia, convenio o contrato. Analizada la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2017, se observó que fueron inicialmente presupuestados \$21.864.133.275, como Recursos del Balance Inicial y funcionamiento reportados como recaudado al cierre de la vigencia fiscal 2017, al respecto observa la auditoría: Los recursos mencionados aparecen recaudados, pero no se evidenció acto administrativo del cargo recaudado, o en el evento de los dineros correspondiente a existencias en Caja y Bancos a diciembre 31 del año 2016, estos presupuestalmente deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente y certificados por el respectivo contador de la Entidad. Con lo anterior se evidencia un inadecuado manejo en la ejecución presupuestal, indobrando lo dispuesto en el acuerdo 003 de 2016, en las disposiciones generales, tal como se detalla en párrafo anterior y el Decreto Ley 111 de 1996.	La entidad realiza la incorporación de los recursos del balance con la aprobación del presupuesto que se realiza en diciembre del año anterior, toda vez que la entidad ya cuenta con la disponibilidad de los recursos	Solicitar una mesa de trabajo con la contraloría departamental para definir cómo se incorporan los recursos del balance de acuerdo al tipo de entidad, toda vez que esta indica que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, una vez se realice el cierre fiscal y certificado por el respectivo contador de la Entidad, lo que demoraría el inicio de actividades y la contratación a principio de año.	Subdirección administrativa y financiera-presupuesto	profesional de presupuesto	18 de mayo de 2018	noviembre de 2018	Informe de la reunión	No se cierra. (verificado) Se observa que el hallazgo presentado por la Contraloría General de Antioquia fue derivado en su contenido ya que no corresponde al descrito en el informe presentado por el ente auditor. Se hace necesario que se describa textual y fidedignamente el hallazgo a fin de que haya una conciliación directa con el análisis de causa y las acciones de mejora previstas para mitigar este hallazgo, igualmente se observa desconocimiento de las disposiciones legales vigentes en materia presupuestal y contable, descritos por el ente auditor. A la par las evidencias presentadas son incompletas, motivo por el cual no se concipen sobre la veracidad de la misma. Se invita a la entidad a culminar de una manera eficiente las acciones descritas como: "ACCIÓNES DE MEJORA" a implementar, para corregir el hallazgo presentado por el ente auditor.		
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CONTRALORIA	6	6. Establece el artículo 109 del Decreto 111 de 1996: "Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas del presupuesto deberán seguir la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándose a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial." (A) De acuerdo a lo anterior, se observó que mediante acta 01 del 24 de octubre se constituyó la Corporación para el Fomento de la Educación Superior, entidad sin ánimo de lucro, la cual realizó la adopción del Estado Presupuestal de la Corporación, mediante la Resolución 0004 de 2015, el cual es el 10 de los considerandos: "Que el presupuesto para las entidades públicas está normado mediante el Decreto 111 de 1996. Por el cual se cumplen la Ley 18 de 1988, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" para las entidades territoriales y el Decreto 115 de 1996. Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mista sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras". Dada la naturaleza jurídica de la Corporación y analizando el numeral 1 correspondiente a los Considerandos del acta de creación, esta hace referencia al Decreto 115 de 1996, lo que genera confusión frente al manejo presupuestal de la entidad, desconociendo los siguientes artículos que rigen: "Las corporaciones sin ánimo de lucro de participación mixta son personas jurídicas con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones en las cuales participan entidades de carácter público y privado. Se consideran entidades descentralizadas indirectas, que se constituyen con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. En este sentido, son entidades estatales que deben necesariamente adscribirse a un ente u organismo del nivel nacional o territorial, según lo determine el acto de creación en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de esta misma ley". "Las personas jurídicas de carácter mixto, en su calidad de entidades descentralizadas indirectas, cuando pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el nivel nacional o a los entes descentralizados territoriales, se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 4º del estatuto orgánico del presupuesto."	En la normatividad aplicable de la resolución 004 de 2015 mediante el cual se adoptó el estatuto presupuestal de la entidad se da aplicación de los decretos 111 y 115 de 1996, sin embargo, la entidad se deberá regir por un solo decreto, por lo tanto se presenta confusión, mediante el manejo presupuestal que se tiene.	Enviar al Departamento de Antioquia Secretaría de Hacienda una solicitud de concepto referente a la aplicación del decreto 111 y decreto 115, para determinar el procedimiento y la manera de incorporar y manejar los recursos presupuestales. El Departamento de Antioquia dio respuesta a la solicitud radicada, sin embargo se procederá a enviar una solicitud para dar claridad a algunos conceptos de la ordenanza 28 de 2017, los cuales pueden afectar el manejo presupuestal de la entidad.	Subdirección administrativa y financiera-presupuesto	profesional de presupuesto	18 de mayo de 2018	20 Diciembre de 2018	comunicación enviada con radicado No.2018020327 y recibida secretaria de hacienda con radicado No.201803051004 Solicitud de aclaración al Departamento de Antioquia	No se cierra. (En ejecución) Porcentaje de avance 50%. Si bien es cierto existe una acción que solventa el hallazgo puntualmente profundizando comunicación que delimitará claridad sobre la adopción a la norma que debía sujetarse la Corporación para el Fomento de la Educación Superior en materia presupuestal, también es cierto que la entidad determinó en segunda instancia elevar solicitud a la Gobernación de Antioquia con el fin de dar una mayor claridad, frente a la conceptualización que se emana en la ordenanza 28 de 2017 y de la cual hay acciones que afectan el manejo presupuestal de la entidad, la cual no se observa como cumplimiento de la misma. Juntamente, las evidencias presentadas en la carpeta compartida están incompletas en su contenido. Se invita a la entidad a culminar esta acción, a fin de subsanar el hallazgo presentado por el ente auditor.		
ESTADO DE TESORERÍA	CONTRALORIA	7	7. La corporación para el Fomento de la Educación Superior, mediante solicitud 592 del 8 de abril de 2018, suscitó la "solicitud de servicios del portal empresarial" con la Entidad Financiera DAVIVIENDA, en el cual se compromete a cumplir con un saldo promedio mensual en cantidad de \$2.000.000.000 en cuenta corriente, como reciprocidad de no cobrar en tarifas plenas, siempre y cuando no opere el límite de transacciones mensuales, como lo establece el numeral 8 del acuerdo del portal empresarial. (Ver cuadro adjunto Pg. 26- Informe Definitivo de Auditoría Regular Vigencia 2017 de la C.G.A) Fuente: Análisis Portal Empresarial Davivienda, Área Financiera CFES Elaboró: María Isabel Díaz Samiriguel, PU	La entidad no realizó la actualización del estudio de mercado con diferentes entidades bancarias que puedan prestar el servicio, con el objetivo de determinar si era aún viable sostener la reciprocidad con la entidad bancaria Davivienda.	programar anualmente un análisis de costo beneficio de esta reciprocidad, y analizarlo con diferentes entidades financieras. Para 2018 se debe realizar el análisis de las características del acuerdo vigente para determinar su pertinencia. Realizar el análisis de costo beneficio los primeros 2 meses de cada año.	Subdirección administrativa y financiera	Profesional Financiera y Profesional de Presupuesto	1/05/2018	30/10/2018	Informe de Análisis de costo- beneficio vigencia 2018	Se cierra (Cumplido) 100% de ejecución Se invita a la entidad a darle estricto cumplimiento a la disposición presentada como acción de mejora y que realice el hallazgo negado por el ente auditor, la cual se avanza como: "Programar anualmente un análisis de costo beneficio de esta reciprocidad, y analizarlo con diferentes entidades financieras. 2.Realizar el análisis de costo beneficio los primeros 2 meses de cada año"		
ESTADO DE TESORERÍA	CONTRALORIA	8	8. Analizada las cuentas de la disponibilidad del efectivo, se pudo observar que trimestralmente se manejan en cuentas de ahorro a nombre de la Corporación, con los siguientes saldos trimestrales: (Ver cuadro adjunto Pg. 26- Informe Definitivo de Auditoría Regular Vigencia 2017 de la C.G.A) Fuente: Reporte trimestral Chip – CGN Elaboró: María Isabel Díaz Samiriguel, PU	La Corporación no tiene definida una política de inversiones, como tampoco tiene un portafolio de inversiones de los recursos en caja.	Construir una política de inversiones para la entidad	Subdirector administrativo y financiero- Profesional financiera	Profesional Financiera	15/08/2018	31/12/2018	Proyección de Política de Inversiones para la entidad	No se cierra. (En ejecución) Porcentaje de avance 50%. Se evidencia la proyección de POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, un correspondiente acto administrativo, lo cual permite darle el estricto cumplimiento, direccionado para tal fin. No obstante el hallazgo direcciona entre otros aspectos la necesidad de proyectar un manual de procedimientos para el área de tesorería, el cual se hace necesario para establecer políticas, parámetros y criterios para un buen manejo de los recursos de la entidad.		
ESTADO DE TESORERÍA	CONTRALORIA	9	9. A diciembre 31 de 2017, se evidenció que la Entidad ha obtenido rendimientos financieros de los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia, para funcionamiento, que a la fecha no han sido reintegrados al Departamento, o en su defecto incorporados al presupuesto de las vigencias de: VIGENCIA TOTAL 2014 1.180.000 2015 6.773.000 2016 22.880.000 2017 14.840.000 TOTAL 44.673.000	La corporación no ha realizado la incorporación en el presupuesto de los rendimientos financieros generados de las transferencias realizadas por el Departamento para el funcionamiento mismo, como tampoco ha realizado la devolución de dichos recursos, esto se debe a que la entidad no tiene claridad sobre manejo de estos rendimientos.	Enviar una solicitud de concepto al Departamento de Antioquia, con el objetivo que dicha entidad de claridad con respecto al manejo de los rendimientos financieros y a quién le pertenecen	Subdirector administrativo y financiero	Contador- Profesional de Presupuesto	18 de mayo de 2018	noviembre de 2018	Solicitud de Concepto enviado al Departamento de Antioquia con radicado No.2018020318 Carta de respuesta Gobernación con radicado No.201803051003.	No se cierra. (verificado) Dentro del desarrollo de la auditoría control interno no pudo evidenciar en la carpeta compartida el envío y recibo de la consulta elevada a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia en relación a "Solicitud de consulta sobre el tratamiento de los rendimientos y excedentes financieros" e igualmente la respuesta proferida por dicha dependencia, ya que ambas evidencias reposan como incompletas, no permitiendo a la auditoría analizar las acciones tomadas por la Corporación en relación con el hallazgo descrito por el ente auditor, demostrándose además un incumplimiento de las fechas estipuladas de cumplimiento de dicha acción.		

TESORERIA	NEXA	1	Se observó en la evaluación del flujo para pago de matrículas, sostenimiento y proveedores una inadecuada elaboración del mapa de procesos, dado que no es coherente con cada una de las actividades desarrolladas para su respectivo cumplimiento.	La Corporación no cuenta con un sistema integrado de gestión, en el cual se tenga aprobados los procesos y procedimientos de la entidad.	Para la vigencia 2019 se tiene contemplado en el Presupuesto la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación	Subdirección administrativa y financiera	Supervisor del contrato	21/01/2019	13/12/2019	Informe de supervisión, procesos y procedimientos aprobados	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora presentadas por la entidad no son concordantes para la mitigación del hallazgo definido por el ente auditor. Observando lo siguiente: 1. Que para la vigencia 2019 no se evidencia que se tenga contemplado en el Presupuesto de la entidad, la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y Planeación de la Corporación 2. Las evidencias presentadas como producto de las acciones de mejora, son incongruentes con las acciones tomadas. Se invita a la entidad a formular acciones pertinentes que permitan evidenciar y visibilizar un mapa de procesos correspondiente al pago de matrículas, sostenimiento y proveedores, teniendo en cuenta los lineamientos definidos como el proceso secuencial que se lleva a cabo desde la recepción de los		
TESORERIA	NEXA	2	Evidenciamos que no se tiene la definición de políticas de control y seguridad, para la aprobación de pagos y manejo de plataformas bancarias.	La Corporación no cuenta con un sistema integrado de gestión, en el cual se tenga aprobados los procesos y procedimientos de la entidad.	Para la vigencia 2019 se tiene contemplado en el Presupuesto la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación	Subdirección administrativa y financiera	Supervisor del contrato	21/01/2019	13/12/2019	Informe de supervisión, procesos y procedimientos aprobados	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora presentadas por la entidad no son concordantes para la mitigación del hallazgo definido por el ente auditor. Observando lo siguiente: 1. Que para la vigencia 2019 no se evidencia que se tenga contemplado en el Presupuesto de la entidad, la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y Planeación de la Corporación 2. Las evidencias presentadas como producto de las acciones de mejora, son incongruentes con las acciones tomadas. Se invita a la entidad a formular acciones pertinentes que permitan determinar políticas de control y seguridad para a la aprobación de pagos y manejo de plataformas bancarias, que garantice una		
TESORERIA	NEXA	3	Se observó inadecuada realización de la matriz de riesgos para el área, dado que no refleja la frecuencia, severidad e impacto de los riesgos en caso de su materialización.	La Corporación no cuenta con un sistema integrado de gestión, en el cual se tenga aprobados los procesos y procedimientos de la entidad.	Para la vigencia 2019 se tiene contemplado en el Presupuesto la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación	Subdirección administrativa y financiera	Supervisor del contrato	21/01/2019	13/12/2019	Informe de supervisión, procesos y procedimientos aprobados	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora presentadas por la entidad no son concordantes para la mitigación del hallazgo definido por el ente auditor. Observando lo siguiente: 1. Que para la vigencia 2019 no se evidencia que se tenga contemplado en el Presupuesto de la entidad, la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y Planeación de la Corporación 2. Las evidencias presentadas como producto de las acciones de mejora, son incongruentes con las acciones tomadas. Se invita a la entidad a formular acciones pertinentes que permitan determinar políticas de control y seguridad para a la aprobación de pagos y manejo de plataformas bancarias, que garantice una		
TESORERIA	NEXA	4	Observamos en la verificación de procedimientos documentados, para pago de matrículas, sostenimiento y proveedores, inadecuada descripción de las actividades desarrolladas en la ejecución del proceso.	La Corporación no cuenta con un sistema integrado de gestión, en el cual se tenga aprobados los procesos y procedimientos de la entidad.	Para la vigencia 2019 se tiene contemplado en el Presupuesto la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación	Subdirección administrativa y financiera	Supervisor del contrato	21/01/2019	13/12/2019	Informe de supervisión, procesos y procedimientos aprobados	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora presentadas por la entidad no son concordantes para la mitigación del hallazgo definido por el ente auditor. Observando lo siguiente: 1. Que para la vigencia 2019 no se evidencia que se tenga contemplado en el Presupuesto de la entidad, la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión y Planeación de la Corporación 2. Las evidencias presentadas como producto de las acciones de mejora, son incongruentes con las acciones tomadas. Se invita a la entidad a formular acciones pertinentes enfocadas al cumplimiento de las mejoras que recomienda el ente auditor, toda vez que observa que los procedimientos documentados que reposan en la entidad para el pago de matrículas, sostenimiento y proveedores, poseen una inadecuada descripción, es importante adecuarlos de manera que se ilustren las fases y se adelanten los pasos a paso, esto permitirá optimizar el proceso descrito y conocer con claridad las actividades a seguir, tanto al personal interno, como a nuevos funcionarios que inician actividades en la		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	NEXA	5	De manera relativa en los informes de Revisoría Fiscal se ha recomendado establecer un control adicional en las conciliaciones bancarias, de manera que un funcionario que las elabore y otro funcionario, preferentemente de un nivel jerárquico superior, las valide y apruebe. Es menester por nuestra parte insistir en mayores controles con respecto al efectivo, considerando que el efectivo constituye el 92,24% del total del Activo a su vez, del total del rubro de efectivo, el 99,25% pertenece a recursos restringidos, por tanto son dineros que se encuentran en administración por parte de la Corporación pero no son propios.	Para las conciliaciones bancarias, El contador de la Corporación es quien las elabora, las revisa y las firma, esto debido a que la entidad no cuenta con la vacante de Subdirector Administrativo y Financiero desde 2017.	Se asignarán dos personas de la Subdirección Administrativa y financiera, las cuales deben asumir el rol de preparar y otro de revisar y aprobar.	Subdirección administrativa y financiera	Contador	1/12/2018	Constante	Conciliaciones bancarias, que se encuentran en el archivo de gestión del contador siempre y cuando sea de la vigencia en curso.	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora previstas para subsanar el hallazgo presentado por el ente auditor, son coherentes. No obstante, las evidencias presentadas no están directamente relacionadas con la solicitud el organismo auditor, en donde determina la necesidad de establecer un control adicional en las conciliaciones bancarias empujando a un funcionario que las elabora y otro preferiblemente de nivel jerárquico superior que las revise, acciones estas que debían estar descritas para ser consideradas válidas.		
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	NEXA	6	Con fecha 30 de septiembre de 2018 se presenta una diferencia en la conciliación de los recursos recibidos de la Gobernación de Antioquia para el cumplimiento del objeto social, con respecto a los saldos de la cuenta 29 "Recursos recibidos en Administración" y los saldos bancarios disponibles, para ejecución, por un valor de \$M117.915. Esta diferencia es relativa de periodos anteriores, por tanto es pertinente y prioritario por parte de la Alta Dirección, se determine un comité de sostenibilidad contable o similar con el fin de darle explicación concreta a la diferencia y se tomen decisiones con respecto a la depuración de la cuenta.	Es importante aclarar que el hallazgo no obedece a una sobrestimación del saldo de la cuenta 2453, corresponde a una diferencia entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta 2453. El fondo donde se administran los recursos del departamento de Antioquia destinados para inversión, no tenían los controles adecuados para realizar las transferencias bancarias entre fondos cada que fuera necesario, por lo cual, se realizaban pagos desde cuentas bancarias de funcionamiento, sin realizar la devolución a la cuenta de donde se causó el gasto. En atención a esto, se realizaban traslados bancarios sin indicar puntualmente a que conceptos correspondían.	En la cuenta 2453 Recursos recibidos en administración, se realizará en diciembre los traslados bancarios correspondientes, producto del resultado de la conciliación con corte a la vigencia de diciembre de 2018	Subdirección administrativa y financiera	Contador	1/12/2018	31/12/2018	Papel de trabajo de conciliaciones, Soportes de traslados bancarios	No se cierra Porcentaje de avance 0% Es importante evidenciar que las acciones de mejora descritas para contrarrestar el hallazgo y tener las acciones pertinentes, están descritas en su contenido bajo un concepto de código de cuentas contables incoherentes, lo que no facilita su comprensión lógica del mismo. Se invita a la entidad a definir la acción de mejora en concordancia con el hallazgo presentado por el ente auditor.		
PATRIMONIO	NEXA	7	Con corte al 30 de septiembre de 2018, la Corporación presenta una pérdida acumulada de \$M61.201, dado que la entidad no genera recursos propios sino que recibe transferencias del Departamento de Antioquia para su administración y funcionamiento, los eventos de excedentes positivos o negativos en este tipo Entidad, requiere un mayor monitoreo de sus resultados, buscando un punto de equilibrio financiero.	Al 30 de septiembre de 2018 la Corporación no había recibido las transferencias completas por el Departamento de Antioquia para el funcionamiento de la Entidad.	Garantizar que para el Cierre de la vigencia estén ejecutados el 100% de los ingresos provenientes del Departamento de Antioquia para recursos de funcionamiento. Sin embargo, el plan anualizado de caja del Departamento de Antioquia para las transferencias hacia la Corporación con corte a septiembre, no estaba programado para estar al 100%, dado que tenía pendientes los meses de octubre, noviembre y diciembre	Subdirección administrativa y financiera	Contador	1/12/2018	31/12/2018	Comprobante de ingreso de los 315 millones restantes para el 100% de las transferencias	Se cierra (Cumplido) 100% de ejecución Se evidencia a través de la certificación IDEA Sistema Integrado de Información Financiera- Módulo CTA, CTES y AERORIO Consultas cuentas corrientes el depósito efectivo, el proceso a diciembre 12 de 2018 complementario para la Corporación a fin de cubrir el 100% de los ingresos de transferencias del Departamento, para efectos de su administración y funcionamiento.		
CONTROL INTERNO CONTABLE	NEXA	8	No se observaron durante la auditoría planes de mejoramiento aplicables a las auditorías realizadas por parte de la Revisoría Fiscal de cierre 2017, junio 2018. Así como tampoco para las observaciones recibidas por parte de la contraloría departamental Auditoría regular vigencia 2017. Considerando que la implementación de las observaciones recibidas redunda en beneficio para la Corporación, quedando a subsanar debilidades, incumplimientos normativos o minimizar riesgos.	No se realizaron los planes de mejoramiento de las auditorías hechas por Nexa y por la Contraloría de Antioquia.	Realizar los planes de mejoramiento para las auditorías hechas a la entidad. Realizar seguimiento al plan de mejoramiento de la Auditoría Regular hecha por la Contraloría Departamental	Subdirección administrativa y financiera	Subdirección administrativa y financiera	1/12/2018	14/12/2018	Plan de mejoramiento institucional	Se Cierra (Cumplido) Cumplido 100% Se invita a la entidad a continuar dando entico cumplimiento a la implementación, desarrollo y seguimiento a los planes de mejoramiento producto de los hallazgos generados por los diferentes entes que auditan la entidad, de esta manera se previene la eventualidad de reincidir en hallazgos ya		

CONCILIACIÓN ENTRE ÁREAS	NEXA	9	Observación Nro. 2.- Conciliación entre áreas: No se documentó a 31 de diciembre, la conciliación contable - presupuestal con el fin de verificar que las cifras contables sean consistentes con la ejecución del presupuesto vigencia 2017.	Al momento de la revisión no se había terminado la conciliación	Las conciliaciones se realizan de manera trimestral entre las áreas.	Subdirección administrativa y financiera	Contador - Profesional de presupuesto	Trimestral		Papel de trabajo de conciliación diciembre 2017	Se Cierro (Cumplido) Avance 100% Se invita a la entidad a analizar la emisión de un documento donde se resuman las conciliaciones y se identifiquen las partidas conciliatorias contando con los vistos buenos respectivos en el área correspondiente, con la finalidad de evidenciar el control ejercido por parte de la entidad en el tema		
RETEIVA	NEXA	10	En el informe de ingreso generado por el aplicativo contable no muestra el valor de la retención de impuesto al valor agregado (IVA), aunque se practica dicho impuesto, para el caso se evidencian 2 ejemplos de facturas de proveedores: la factura número 498 del proveedor Keeling Company sas por valor de \$M1.614 y la factura 690 del proveedor Grupo los lagos por valor de \$M4.171. No se evidencia la planeación de pagos, así como no se cuenta con una política de elaboración de un informe diario de tesorería, el cual sirva de documento soporte de los movimientos del disponible de la entidad, y que a su vez sea conocido por la alta administración.	En el reporte de egresos el ERP de la entidad no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, sin embargo al momento de hacer el pago, el valor a descontar se tiene en cuenta para realizar el pago al proveedor.	Se solicitó el día 08/09/2018 a la empresa ITO software que se incluyera en el comprobante de egreso el valor del reteiva que se retiene a los proveedores.	Subdirección administrativa y financiera	Profesional financiero	8/09/2018	20/09/2018	Solicitud realizada a ITO Software Comprabantes de egreso	Se Cierro (Cumplido) Avance 100%		
PROCESO DE TESORERÍA	NEXA	11		La Corporación no cuenta con un cronograma establecido para realizar pagos a proveedores, contratistas y/o becarios.	Teniendo en cuenta que la Corporación, cuenta con los recursos disponibles en caja para realizar las erogaciones necesarias, no se realiza un cronograma específico para detallar fechas de pagos. Sin embargo existe una circular que determina el pago a proveedores y contratistas, los correspondientes a pagos de becas se realiza a demanda de envío de memorandos y los tiempos de pagos de viáticos están definidos en la resolución de viáticos y gastos de viaje.	Subdirección administrativa y financiera	Profesional Financiera	1/09/2018	Constante	Circular de pago a proveedores(gasto de viajes y pago por prestación de servicios), resolución de viáticos	No se cierra Porcentaje de avance 0% Se evidencia que las acciones de mejora definidas para contrarrestar el hallazgo, no son coherentes con la solicitud del hallazgo presentado por el ente auditor. Las acciones de mejora evidenciadas son lineamientos y controles fijados por la entidad mediante acto administrativo, para ser tenidos en cuenta al momento de ejecutar su respectivo pago. Se invita a la entidad a instituir una política donde se volumine la importancia de un informe diario de tesorería que de muestra de la planeación de los movimientos, del disponible de la entidad, y que		
PROCESO DE TESORERÍA	NEXA	12	Falta de segregación de funciones en el proceso de pago dado que se observa que en el proceso de pagos a través de la sucursal virtual de las cuentas bancarias, instituido para el Departamento de Antioquia - ESEA, la profesional financiera (tesorera) no tiene par, es decir prepara los pagos y a su vez los autoriza y paga evidenciando que todo el proceso de pagos está bajo su responsabilidad.	No existe los soportes donde se evidencia que desde la Subdirección Administrativa y Financiera son dos personas quienes realizan la verificación y validación del proceso de pagos en las plataformas bancarias.	En ausencia del Subdirector Administrativo y Financiero, se reasignarán los roles para segregarse las funciones del profesional financiero y evitar los riesgos de errores, asignando al Profesional de Presupuesto como preparador y la profesional financiera con el perfil de autorización y pago, esta designación será formalizada por la Dirección Ejecutiva, de igual forma se solicitarán dichos cambios en las plataformas bancarias.	Subdirección administrativa y financiera	Subdirección administrativa y financiera	1/12/2018	Constante	Memorando de la Dirección Ejecutiva con la reasignación de roles. Reporte de cambios desde la plataforma bancaria.	Se Cierro (Cumplido) Avance 100% No obstante, haberse cumplido a cabalidad con la acción que permite mitigar el hallazgo presentado por el ente auditor, es importante aclarar que la fecha de finalización debe de indicar el momento en el cual se concluye la actividad prevista en la acción de mejora, la cual según las evidencias adjuntas fue el 13 de diciembre de 2018, de aquí que el carácter de permanencia en su fecha de finalización considerada por la entidad se alude a que es permanente la acción de preparar los pagos correspondientes y generados por la entidad		
PROCESO DE TESORERÍA	NEXA	13	Se evidencia que el contador en ocasiones efectúa pagos a través de la sucursal virtual de Bancolombia, situación que evidencia la falta de segregación de funciones, dado que toda transacción debe pasar por los fases de aprobación, autorización, ejecución y registro, cuyo control debe estar a cargo de empleados independientes del departamento que posee la responsabilidad de la operación.	La entidad no cuenta con el Subdirector Financiero para realizar las validaciones requeridas, por lo cual el contador tiene asignado el Token para los pagos de la cuenta de Bancolombia.	Se reasignará el Token para los pagos virtuales en Bancolombia a la Profesional Financiera	Subdirección administrativa y financiera	Contador	15/01/2018	31/12/2018	Reporte de cambios desde la plataforma bancaria	Se Cierro (Cumplido) Avance 100%		
PROCESO DE TESORERÍA	NEXA	14	Se advierte una oportunidad de mejora en el proceso de pagos, ya que no se evidencia. Una validación de una persona diferente a la tesorería, que verifique que el archivo plano que se sube al banco sea el mismo que autorizó el coordinador del área técnica y aprobado por la dirección ejecutiva para el pago de sostenimiento y matrícula de becarios. La revisión de los soportes como certificado de disponibilidad y registro presupuestal de compromiso de cada pago. Verificación del archivo enviado por el área de sistemas que incluye el código de seguridad, el cual debe ser igual en información de becas (identificación nombres, valor, etc.) al archivo aprobado por dirección ejecutiva. En la carta de autorización para el banco Davivienda no se evidencia aprobación de funcionario de nivel directivo para la disposición de los sostenimientos. En el memorando autorización cancelación y pago sostenimiento no se evidencia una segunda revisión o firma de aprobado y revisado.	Es una recomendación de mejora que ha sido tomada en cuenta en la formulación de los procesos y de la pasarela de pagos.	Esta oportunidad de mejora ya ha sido tomada en cuenta por la Entidad, por lo que se viene trabajando en una pasarela de pagos, la cual automatiza el envío de becaríos autorizados desde el área técnica al software financiero; sin embargo, actualmente en la carta de autorización y pago se cuenta con los vistos buenos que le den validez al proceso de pago.	Subdirección administrativa y financiera	Subdirección administrativa y financiera - Subdirección técnica	15/01/2018	31/12/2018	Acta de reunión Pasarela de pagos. Memorandos de pago y carta autorización de pago	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora previstas por la entidad frente al hallazgo presentado por el ente auditor, hace alusión a aspectos importantes como: 1. Pasarela de pagos, prevista para articular las subdirecciones Técnica y Administrativa y Financiera mediante un sistema, que permita, ordenar los pagos de matrícula y sostenimiento de los becaríos en línea, lo cual contribuya a disminuir la duplicidad de información mediante archivos planos, conservando registros de las actividades realizadas por los diferentes usuarios del sistema. 2. Memorandos de pago. 3. Carta de autorización de pago. Acciones estas que si bien es cierto, hacen frente a un control en el proceso de pagos de sostenimiento y matrícula de becarios, no evidencian la oportunidad de mejora que hace referencia al ente auditor, toda vez que invita a la entidad a definir unos lineamientos frente a la validación del pago a través de una actividad de revisión al archivo plano, que se sube al banco por una persona distinta a la tesorería de la entidad que permita ratificar el pago aprobado por el área técnica y la dirección ejecutiva de la entidad, e igualmente los soportes como certificados de disponibilidad y registros presupuestales de compromiso de cada pago.		
BANCOS	NEXA	15	Se observa que las conciliaciones no presentan la firma de revisión de un funcionario adicional.	El contador de la Corporación es quien las elabora, revisa y firma las conciliaciones bancarias. A su vez, la entidad tiene disponible la planilla del Subdirector Financiero desde el año 2017 lo que dificulta dar una segunda aprobación por parte de un cargo de nivel jerárquico más alto.	Se asignarán dos personas de la Subdirección Administrativa y Financiera, las cuales tendrán como roles preparar y otro de revisar y aprobar.	Subdirección administrativa y financiera	Contador	1/12/2018	Constante	Conciliaciones bancarias	No se Cierro Porcentaje de avance 0% Se evidencia que las acciones de mejoras descritas por la entidad están directamente relacionadas a mitigar el hallazgo presentado por el ente auditor, sin embargo, la evidencia presentada como control al hallazgo determinado, es inconsonante con la acción de mejora descrita. Se requiere que las conciliaciones bancarias de la entidad sean preparadas, revisadas y aprobadas por personal distinto a quien actualmente realiza en conjunto esta actividad. Se invita a la entidad a tomar las acciones pertinentes que reflejen una acción de mejora coherente e implementada, y que guarde relación directa al hallazgo presentado por el ente auditor.		
PROCESO DE TESORERÍA - BANCOS	NEXA	16	La cuenta de ahorros del banco davivienda número 03350003398 destinada para donaciones no presenta movimientos durante el 2018, según indicadores a la administración, indebidamente se creó para recibir donaciones sin embargo, la Corporación no está recibiendo donaciones, es por ello se recomienda efectuar el análisis de la conveniencia de cancelar esta cuenta de ahorros la cual no se está utilizando.	Se hizo apertura de la cuenta 03350003398 con la finalidad de recibir donaciones por parte de terceros, sin embargo a la fecha no se ha recibido ninguna, por ende no se generan movimientos. Teniendo en cuenta que en los estatutos de la entidad se contempla recibir donaciones, esta cuenta se hace necesaria más aún cuando no genera costo para la entidad.	La cuenta no está generando ningún costo que amerite su cancelación, por lo tanto, se determina mantenerla activa por si surge algún tipo de donación para la entidad.	Subdirección administrativa y financiera	Profesional Financiera	Julio de 2018	Septiembre de 2018	Extracto bancario último trimestre, como evidencia que no genera costo	Se Cierro (Cumplido) Teniendo en cuenta los estatutos de la entidad y los análisis y determinaciones de la Alta Dirección, se respeta las disposiciones al respecto de conservar dicha cuenta en la cual se evidencia que no genera costo alguno para la entidad, y teniendo en cuenta la vida jurídica actual de la Corporación,		
PROCESO DE TESORERÍA	NEXA	17	No existe un control por parte de una persona distinta a la tesorería que realice el traslado electrónico, que certifique que las transacciones fueron exitosas y con previa autorización.	No existe los soportes donde se evidencia que desde la Subdirección Administrativa y Financiera son dos personas quienes realizan la verificación y validación del proceso de pagos en las plataformas bancarias.	En ausencia del Subdirector Administrativo y Financiero, se reasignarán los roles para segregarse las funciones del profesional financiero y evitar los riesgos de errores, asignando al Profesional de Presupuesto como preparador y la profesional financiera con el perfil de autorización y pago, esta designación será formalizada por la Dirección Ejecutiva, de igual forma se solicitarán dichos cambios en las plataformas bancarias.	Subdirección administrativa y financiera	Subdirección administrativa y financiera	15/01/2018	31/12/2018	Memorando de la Dirección Ejecutiva con la reasignación de roles. Reporte de cambios desde la plataforma bancaria.	Se Cierro (Cumplido) Avance 100%		
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	NEXA	18	Los procesos y procedimientos del área de tesorería de la entidad no se encuentran definidos ni aprobados. Es importante tener en cuenta que de acuerdo a la resolución 193 de 2016 emanada de la Contaduría General de la Nación, "... se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.	La Corporación no cuenta con un sistema integrado de gestión, en el cual se tenga aprobados los procesos y procedimientos de la entidad.	Para la vigencia 2019 se tiene contemplado en el Presupuesto la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación.	Subdirección administrativa y financiera	Supervisor del contrato	21/01/2019	13/12/2019	Informe de supervisión, procesos y procedimientos aprobados	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora presentadas por la entidad son concordantes parcialmente para la mitigación del hallazgo definido por el ente auditor. No obstante, se observa que: 1. Que para la vigencia 2019 no se tiene contemplado en el Presupuesto de la entidad, la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación. 2. El ente auditor resalta la disposición legal contemplada en la resolución 193 de 2016 emanada "CGN" en donde se especifica la obligatoriedad de que "... se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos", de esta acción se invita a la entidad a definir un manual de operación en donde se determinen las responsabilidades y compromisos a desarrollar, acción concreta al área de tesorería de la entidad. 3. Las evidencias presentadas como producto de las acciones de mejora no están soportadas, e igualmente son incongruentes con las acciones tomadas.		
TESORERÍA	NEXA	19	No se evidencian instructivos de las actividades realizadas en el área de tesorería, situación que podría generar traumatismos en caso de ausente de la tesorería por caso vacaciones o otros.	La Corporación no cuenta con un sistema integrado de gestión, en el cual se tenga aprobados los procesos y procedimientos de la entidad.	Para la vigencia 2019 se tiene contemplado en el Presupuesto la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación.	Subdirección administrativa y financiera	Supervisor del contrato	21/01/2019	13/12/2019	Informe de supervisión, procesos y procedimientos aprobados	No se cierra Porcentaje de avance 0% Las acciones de mejora presentadas por la entidad son concordantes parcialmente para la mitigación del hallazgo definido por el ente auditor. No obstante, se observa que: 1. Que para la vigencia 2019 no se tiene contemplado en el Presupuesto de la entidad, la contratación de prestación de servicios profesionales para el desarrollo del sistema integrado de gestión y planeación de la Corporación. 2. Las evidencias presentadas como producto de las acciones de mejora no están soportadas, e igualmente son incongruentes con las acciones tomadas.		
PRESUPUESTO	NEXA	20	En el Presupuesto se evidencia que los rubros Asociados a la Nómina y Contribuciones Inherentes asciende a \$M1.350.405 y el rubro de servicios indirectos honorarios asciende a \$M1.163.297, es decir que el rubro de honorarios corresponde a contratos para desarrollo de actividades misionales de la Corporación y representa en los gastos de la entidad la misma proporción de los gastos asociados a la nómina del personal de planta. A continuación relacionamos los contratos que tienen relación vinculante con el desarrollo de las actividades misionales de la Corporación. (Ver observación completa en informe original).	Atendiendo las observaciones realizadas por la revisoría fiscal así como las necesidades del servicio, tal como fueron consultadas en la junta directiva. Para el año 2019 la corporación alcanzó su punto de equilibrio en el cual la nómina tiene un mayor valor que los honorarios causados por prestación de servicios.	Para la Vigencia 2019 el presupuesto de la entidad tiene contemplado una cuantía menor para la contratación por prestación de servicios. Se le lleva a la junta directiva, en el mes de septiembre las cotizaciones de los estudios de carga laborales tanto de la universidad de antioquia, como del politécnico Jaime riasa cadavid para aprobación por parte de ellos.	Subdirección administrativa y financiera, área jurídica, dirección ejecutiva	profesional de presupuesto	1/12/2018	31/12/2018	Presupuesto aprobado para vigencia 2019 Acuerdo de aprobación del presupuesto Cotización estudios de carga laborales Solicitud de estudio de la junta directiva para la ESAP	No se Cierro Porcentaje de avance 0% Se evidencia que la acción de mejora planteada no es concordante con las evidencias suministradas, toda vez, que no se demuestra la aprobación o no de la Junta Directiva en el tema objeto de la acción de mejora, como igualmente, tampoco se evidencia la cotización presentada por el Politécnico Colombiano Jaime Riasa Cadavid y Escuela Superior de la Administración Pública - ESAP, como organismos consultores para el tema en cuestión. A la par hacer un análisis más ajustado de las causas que generaron el hallazgo presentado por el ente auditor. Se invita a la entidad a ajustar las evidencias pertinentes juntamente con la descripción de la disposición de la Junta Directiva que se enmarca en las evaluaciones presentadas por las entidades respecto en evaluación de estructuración de personal.		
ESTADOS FINANCIEROS	NEXA	21	La entidad no realizó periódicamente conciliaciones entre áreas, para así contar la razonabilidad de las cifras que son presentadas en los estados financieros que se reporta a la CGN, por ejemplo, en la conciliación presupuestal específicamente en la cuenta de la gubernación se evidencia una diferencia de \$M135.171 (Ver observación completa en informe asociado).	Existe diferencia entre el saldo de la cuenta recursos recibidos en administración de la Corporación y el saldo de las cuentas bancarias correspondiente a los recursos del Departamento de Antioquia.	Al cierre de la vigencia 2018 se tendrían las conciliaciones de los diferentes centros de costos, y se realizarán los traslados pertinentes que dichas conciliaciones arrojen.	Subdirección administrativa y financiera	contador - Profesional Financiera	1/12/2018	31/12/2018	Papel de trabajo conciliaciones Soportes traslados bancarios	Se Cierro (Cumplido) Avance 100%		